



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Veintinueve de Septiembre de Dos Mil Veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00118-00

En el proceso ejecutivo laboral promovido por LUIS EDUARDO CASTAÑO JARAMILLO en contra del MUNICIPIO DE HELICONIA, en atención a que la renuncia al poder allegada al canal digital del despacho el 26 de septiembre 2022, no se encuentra acompañada de comunicación enviada al poderdante en tal sentido, no es posible aceptar la abdicación al mandato presentada por el profesional del derecho, ello en cumplimiento a lo señalado en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, norma aplicable por analogía al procedimiento laboral.

Así las cosas, a efecto de hacer valedera la dimisión al poder, SE REQUIERE al abogado OSCAR DAVID SANTAMARIA PUERTA para que en el término de cinco (5) días allegue la comunicación enviada la entidad demandada, notificando la terminación del mandato.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 165
Hoy 30 de septiembre de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **974a01294a62c71c4f14c13450d0f780b6c5da8f73ea2c8dbfeca74ac5aae5**

Documento generado en 29/09/2022 02:55:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>